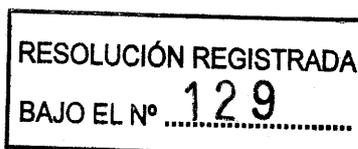




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 27 MAY 2015

VISTO: El Decreto Provincial N° 2826/12 y la Resolución Plenaria N° 127/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto indicado en el Visto se dispuso designar Vocal Contador del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al C.P.N. Hugo Sebastián PANI, D.N.I. N° 11.065.895 a partir del 13/12/12.

Que en consecuencia se designó a la agente María Pía ROMERO, D.N.I. N° 29.471.989, Legajo N° 148, para desempeñarse como Secretaria Privada del mismo.

Que surge la necesidad de reemplazar en su cargo a la agente mencionada en el párrafo precedente, en virtud de su renuncia, a partir del día 26 de mayo de 2015, aceptada mediante Resolución Plenaria N° 127/2015.

Que según Nota Interna N° 1234/2015 Letra: T.C.P.-D.A., la Dirección de Administración informó que se cuenta con vacante disponible y crédito presupuestario para cubrir dicho cargo.

Que dada la necesidad planteada, resulta procedente designar a la Sra. Adriana Roxana MORENO, D.N.I. 16.325.628, para desempeñarse como Secretaria Privada de Miembros, en la categoría F1 del Escalafón vigente, a partir del día de su notificación, de conformidad a lo establecido en los artículos 11° y 14° de la Ley Nacional N° 22.140.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Designar a la Sra. Adriana Roxana MORENO, D.N.I. 16.325.628 de conformidad a lo establecido en el Artículo 14º de la Ley Nacional N° 22.140, para desempeñarse en el cargo de Secretaria Privada del Vocal Contador C.P.N. Hugo Sebastián PANI, con Categoría F1, a partir del día de su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Notificar con copia certificada de la presente a la nombrada, haciéndole saber que deberá asumir las funciones que resultan previstas en el artículo 14º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 152/09, Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, conforme modificación dispuesta por Resolución Plenaria N° 298/10.

ARTICULO 3º: Dar intervención a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTICULO 4º: Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 129 / 2015.

TCP
Confeccionó
DF
Controló
Consignó


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia